

### UGT INSISTE EN LA JORNADA CONTINUA Y MÁS FLEXIBLE

Después de las reuniones mantenidas para el establecimiento de los calendarios laborales en los distintos territorios, la dirección de RRLL nos sorprende ahora con la iniciativa de no aplicar dichos calendarios para personal de **nuevo ingreso en la empresa de ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS en Andalucía y Extremadura**, en donde se acordó mantener la **JORNADA CONTINUA** con idénticos horarios que otras empresas.

El objetivo de la dirección en la reunión de la Comisión Territorial de RRLL de ayer era dejar constancia que hay empresas con jornada partida mixta y extenderla a las nuevas incorporaciones para empresas como Endesa Medios y Sistemas o Gridspertise, que al ser de nueva creación, no hay calendario aún acordado.

Desde **UGT Endesa**, hace años que venimos demandando permanentemente, en todos los foros de Endesa, en convenio y hasta en la negociación del Teletrabajo, en el que no estuvimos de acuerdo, que se **promueva la utilización de la jornada continua, el horario flexible** y otros modos de organización del tiempo de trabajo y de los descansos que la permitan a toda la plantilla por igual compatibilizar el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras y la mejora de la productividad en las empresas de Endesa.

No es lógico que las nuevas contrataciones tengan que realizar una jornada partida en centros de trabajo y líneas de negocio donde el calendario ya reconoce la jornada continua.

Lo que necesita la plantilla de Endesa es **tranquilidad y margen de mejora** en las condiciones laborales y no preocupación a través de encuestas y firmas.

Por ello, y teniendo en cuenta que la dirección de la empresa ha recalcado que la aplicación de la jornada partida es para las nuevas incorporaciones, desde **UGT** seguiremos reclamando los mismos derechos para todos.

### **!!! JORNADA CONTINUA PARA TODA LA PLANTILLA, YA !!!**

Madrid, 16 de febrero de 2023

#### CALENDARIO LABORAL 2023

ENDESA RED - EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES - ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES - ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS - ENDESA S.A. - ENDESA GENERACION

CENTROS DE ANDALUCIA	
<b>FIESTAS LABORALES</b>	
2 de enero (lunes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (viernes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía
6 de abril (jueves)	Jueves Santo
7 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (jueves)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (martes)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (jueves)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (miércoles)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (miércoles)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (viernes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor
26 de diciembre (martes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
<b>FIESTAS LOCALES</b>	
Las que determine cada Corporación Local	
<b>LICENCIAS VACACIONALES</b>	
En aplicación de la normativa laboral vigente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurre tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.	
Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana las jornadas del 1 de junio y del 26 de diciembre están repartidas a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.	
<b>JORNADA ANUAL DE TRABAJO</b>	
<b>PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO</b>	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.	
1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa	
1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.	
1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana	
<b>HORARIOS DE TRABAJO</b>	
<b>Personal de jornada continua</b>	
Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 49 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:34 horas.	
Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 42 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:27 horas	
Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas	
Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.	
<b>Personal a turno</b>	
El establecido en el cuadrante correspondiente.	
<b>VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL</b>	
27 días laborales que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2024	

Firmado por DAVID PEÑA CASTRO el 16/02/2023 a las 11:06:57 CET

Firmado por ANTONIO GARCIA el 16/02/2023 a las 14:58:40 CET

Firmado por MARTA CARMEN DÍAZ CALZADILLA el 16/02/2023 a las 13:38:08 CET

Firmado por JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA el 23/01/2023 a las 18:45:05 CET